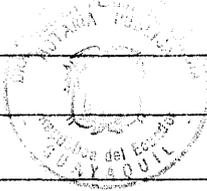




NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García



1 CONSTITUCION DE LA COMPA-  
2 NIA "LANGO - TAURA S. A." -  
3 CUANTIA: S/30'000.000,00 .-  
4 En la ciudad de Guayaquil,  
5 República del Ecuador ,  
6 a los quince días del -  
7 mes de Junio de mil nove  
8 cientos ochenta y dos ,  
9 ante mí , DOCTORA NORMA  
10 PLAZA DE GARCIA , Aboga-  
11 da y Notaria de este -  
12 Cantón , comparecen las siguientes personas :  
13 señor PEDRO CORNEJO LANDIN ✓, de estado civil  
14 casado , de profesión Ejecutivo ; señor PEDRO  
15 CORNEJO CARMIGNIANI ✓, de estado civil casado ,  
16 de profesión Ingeniero Comercial ; señor ALFREDO  
17 ENRIQUE BAQUERIZO VALENZUELA ✓, de estado civil  
18 casado , de profesión Ejecutivo ; señor HENRY  
19 WILLIAMS AGUIRRE ✓, de estado civil casado , -  
20 de profesión Ejecutivo ; señor GABRIEL ROLDOS  
21 GARCES ✓, de estado civil casado , de profe-  
22 sión Ejecutivo ; señor MARTIN COSTA MARCH ✓  
23 de estado civil casado , de profesión Econo-  
24 mista ; señor X FRANCISCO MANFREDI TRULLAS , de  
25 estado civil casado , de profesión Ejecutivo ;  
26 señor FERNANDO NOBOA BEJARANO ✓, de estado civil  
27 casado , de profesión Médico ; señor ALFREDO -  
28 LEDESMA GINATTA ✓ de estado civil casado , de

D.S.V.

Belinda

1 profesión Abogado ; y señor ALFREDO MOLESTINA -  
2 VILLAFUERTE , de estado civil casado , de pro  
3 fesión Ejecutivo , todos comparecen por sus -  
4 propios derechos ; los comparecientes son de -  
5 nacionalidad ecuatoriana , excepto el señor Fran  
6 cisco Manfredi Trullas , que es de nacionalidad  
7 colombiana , mayores de edad , con domicilio y  
8 residencia en esta ciudad de Guayaquil , con -  
9 la capacidad civil y necesaria para celebrar to  
10 da clase de actos o contratos , y a quienes -  
11 de conocerlos personalmente doy fé ; bien ins-  
12 truidos en el objeto y resultados de esta es-  
13 critura , a la que proceden como queda indica  
14 do , con amplia y entera libertad para su -  
15 otorgamiento , me presentaron la minuta que es  
16 del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el -  
17 Registro de Escrituras Públicas a su cargo ,  
18 sírvase autorizar una al tenor de las siguien-  
19 tes Cláusulas : CLAUSULA PRIMERA : INTERVINIEN-  
20 TES .- Intervienen en la celebración de la pre  
21 sente Escritura los señores : Pedro Cornejo Lan  
22 dín , Pedro Cornejo Carmignani , Alfredo Enri-  
23 que Baquerizo Valenzuela , Henry Williams Agui-  
24 rre , Gabriel Roldós Garcés , Martín Costa -  
25 March , Francisco Manfredi Trullas , Fernando -  
26 Noboa Bejarano , Alfredo Ledesma Ginatta , Al-  
27 fredo Molestina Villafuerte , todos domiciliados  
28 en Guayaquil , y de nacionalidad ecuatoriana ,

000003

NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1           excepto Francisco Manfredi T., que es colom-  
2           biano .- CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO DEL CON-  
3           TRATO .- Los referidos intervinientes mani-  
4           festamos por la presente nuestra voluntad de  
5           constituir una Compañia Anónima , por la vía  
6           simultánea , para cuyo efecto unimos nuestros  
7           capitales para emprender en operaciones indus-  
8           triales , a fin de participar en las u-  
9           tilidades que resultaren .- CLAUSULA TERCE -  
10          RA : ESTATUTOS DE LA COMPANIA .- La Socie-  
11          dad en formación se registrá por las dispo-  
12          siciones de la Ley de Compañías , las de-  
13          más leyes y los siguientes estatutos socia-  
14          les : ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA LAN-  
15          GO TAURA S. A.- CAPITULO PRIMERO : CONSTITU-  
16          CION , OBJETO , DOMICILIO , PLAZO , CAPI-  
17          TAL Y ACCIONES .- ARTICULO PRIMERO .- Con  
18          el nombre de "Lango - Taura S. A." ,  
19          se constituye la Sociedad Anónima , de na-  
20          cionalidad ecuatoriana , el objeto de la -  
21          Compañia será dedicarse a la cría o culti-  
22          vo de camarones ; a la actividad pesque-  
23          ra ; y al procesamiento y exportación de la  
24          misma ; en relación con su objeto podrá  
25          celebrar toda clase de actos y contratos -  
26          permitidos por las leyes ecuatorianas .- AR-  
27          TICULO SEGUNDO .- La Compañia tendrá su do-  
28          micilio principal en la ciudad de Guayaquil .

*Beltrán*

1 República del Ecuador , pero puede abrir Su-  
2 cursales , Agencias , Oficinas , etcétera ,  
3 en cualquier lugar de la República o fuera  
4 de ella , cumpliendo los requisitos y forma-  
5 lidades exigidos por la Ley .- ARTICULO TER-  
6 CERO .- El plazo de duración de la Compañía  
7 es de cincuenta años contados desde su ins-  
8 cripción en el Registro Mercantil de contra-  
9 to constitutivo , pudiendo este plazo prorro-  
10 garse o restringirse por resolución de la -  
11 Junta General , convocada expresamente para -  
12 el efecto , con el voto de una mayoría que  
13 represente por lo menos las dos terceras par-  
14 tes del capital pagado concurrente a la reu-  
15 nión .- ARTICULO CUARTO \ El capital social  
16 de la Compañía es de treinta millones de su-  
17 cres ( S/30'000.000,00 ) , dividido en treinta  
18 mil acciones ordinarias y nominativas de  
19 un mil sucres cada una , numeradas del cero  
20 uno al treinta mil inclusive .- La Junta Ge-  
21 neral puede en cualquier tiempo autorizar el  
22 aumento de capital , cumpliéndose todas -  
23 las formalidades legales requeridas para -  
24 el efecto .- Las nuevas acciones serán -  
25 ofrecidas en primer término a los tene-  
26 dores de las emitidas hasta esta fe-  
27 cha , quienes podrán suscribirlas en propor-  
28 ción al número de acciones que tuvieran ; -

000004

NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1           pero , si así no lo hicieren uno o más -  
2           de los accionistas , las nuevas acciones so-  
3           brantes se ofrecerán a los demás accionistas ;  
4           y solo podrán ser ofrecidas al público las -  
5           nuevas acciones que ningún accionista hubiera  
6           deseado suscribir .- ARTICULO QUINTO .- Las -  
7           acciones son ordinarias y nominativas y los -  
8           títulos de las mismas contendrán las declara-  
9           ciones exigidas por la Ley ,- Llevarán las -  
10          firmas del Presidente Ejecutivo , y del Ge-  
11          rente General , o de quienes hagan sus ve-  
12          ces .- Un título puede representar una o -  
13          más acciones , cada acción es indivisible -  
14          y en caso de estar totalmente liberada da  
15          derecho a un voto en las deliberaciones de la  
16          Junta General, La acción que no estuviere to-  
17          talmente liberada tendrá derecho , a voto en -  
18          proporción a su valor pagado .- ARTICULO SEXTO:  
19          Las acciones se transfieren y transmiten de  
20          conformidad con las disposiciones legales. La  
21          Compañía considerará como dueño de las acciones  
22          nominativas a quien aparezca inscrito como tal  
23          en el Libro de Acciones y Accionistas de la  
24          misma. En caso de constituirse usufructo de  
25          una o más acciones, la calidad del accionista  
26          corresponderá al nudo propietario, pero el u-  
27          sufructuario tendrá derecho a participar en las  
28          ganancias sociales obtenidas durante el período

*Revisado*

1 de usufructo ; y , a que se repartan dentro  
2 del mismo. En caso de acciones dadas en pren  
3 da la Compañía reconocerá las estipulaciones ce-  
4 lebradas entre el accionista y el acreedor pren-  
5 dario, respecto al ejercicio de los derechos -  
6 del accionista, ARTICULO SEPTIMO.- En caso de -  
7 extravío, pérdida , sustracción e inutilización -  
8 de un título de acción o acciones, se obser-  
9 varán las disposiciones legales para conferir  
10 un nuevo título en reemplazo del extraviado ,  
11 perdido, sustraído, o inutilizado.- ARTICULO -  
12 OCTAVO.- La responsabilidad de cada accionista  
13 se limita al monto de su acción o acciones.  
14 ARTICULO NOVENO.- La Compañía puede adquirir -  
15 sus propias acciones por resolución de la -  
16 Junta General , cumpliéndose al efecto las dis-  
17 posiciones legales pertinentes.- CAPITULO SEGUN-  
18 DO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COM-  
19 PANIA.- ARTICULO DECIMO.- La Compañía será di-  
20 rigida por la Junta General de Accionistas y  
21 administrada por el Presidente Ejecutivo, el <sup>el accionista.</sup>  
22 Gerente General, el Vicepresidente y el Subge-  
23 rente, <sup>Gerente Adm. nist.</sup> quienes tendrán las atribuciones que le  
24 competen por la Ley y estos Estatutos.- AR-  
25 TICULO DECIMO PRIMERO.- El Presidente Ejecutivo  
26 y el Gerente General individual y/o conjuntamen-  
27 te son los representantes legales, y admi-  
28 nistrativos de la Compañía en todos sus nego-

000005

NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 cios y operaciones, así como en sus asuntos -  
 2 judiciales y extrajudiciales, los cuales actua-  
 3 rán siempre bajo la denominación social, con -  
 4 sujeción a la Ley, y deberán suscribir en -  
 5 forma conjunta solamente los actos y contratos  
 6 que obliguen a la Compañía en un monto ma-  
 7 yor de un millón de sucres.- CAPITULO TERCERO ;  
 8 JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- La  
 9 Junta General de Accionistas, constituida con  
 10 el quórum que señalan estos estatutos, es la  
 11 más alta autoridad de la Compañía, sus acuerdos  
 12 y resoluciones obligan a todos los accionistas,  
 13 al Presidente Ejecutivo, Gerente General, Vicepre-  
 14 sidente y <sup>Gerente Adm. Int.</sup> Subgerente y demás funcionarios y em-  
 15 pleados de la Compañía. Los accionistas pueden  
 16 hacerse representar en las Juntas Generales por  
 17 otra persona, mediante simple carta dirigida en  
 18 ese sentido al Presidente Ejecutivo o al Gerente  
 19 *Jy* General de la Compañía, pero los Administradores  
 20 y el Comisario no podrán tener esta representa-  
 21 ción.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General  
 22 Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al a-  
 23 ño en el transcurso del primer trimestre poste-  
 24 rior a la terminación del ejercicio económico,  
 25 y además se reunirá extraordinariamente cuando -  
 26 fuere convocada para tratar los asuntos puntuali-  
 27 zados en la convocatoria. Toda convocatoria a -  
 28 Junta General la hará el Presidente ejecutivo,

*Bilbao*

1 o el Gerente General, o a solicitud de accionis-  
2 tas que representen por lo menos el veinticinco  
3 por ciento del capital social, mediante publica-  
4 ción en uno de los periódicos de mayor circula-  
5 ción en el domicilio de la Compañía con ocho -  
6 días de anticipación por lo menos al fijado pa-  
7 ra la reunión. Será nula toda resolución de la -  
8 Junta General acerca de un asunto no determinado  
9 en la convocatoria, o cuando a la Junta respec-  
10 tiva no se hubiere convocado al Comisario según  
11 la Ley, sin embargo la Junta General podrá cons-  
12 tituirse sin necesidad de convocatoria alguna, en  
13 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del  
14 territorio nacional, para tratar cualquier asunto  
15 cuando esté presente o representado todo el capi-  
16 tal social pagado en la forma que la misma Ley  
17 determina.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta Gene-  
18 ral no podrá instalarse en primera convocatoria si no  
19 hay una representación de por lo menos la mitad del capi-  
20 tal social pagado, Cuando en virtud de primera convocato-  
21 ria no se reuniera la representación referida, se hará  
22 de acuerdo con la Ley la segunda convocatoria, con ocho  
23 días de anticipación por lo menos, debiendo en-  
24 tonces constituirse la Junta sea cual fuere el  
25 número y representación de los accionistas que  
26 asisten, lo cual así se hará presente en la -  
27 respectiva convocatoria, En la segunda convocato-  
28 ria no podrá modificarse el objeto de la prime-

  
 NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

1 ra convocatoria, - ARTICULO DECIMO QUINTO, - Pres-  
 2 dirá la Junta General el Presidente Ejecutivo,  
 3 y a su falta la persona que designe la  
 4 Junta, El Gerente General actuará de Secreta-  
 5 rio y en caso de falta de este funcionario  
 6 ocupará la Secretaría la persona que así mis-  
 7 mo designen los concurrentes, Salvo las excep-  
 8 ciones previstas en la Ley y en los presentes  
 9 estatutos, las decisiones de la Junta General  
 10 serán tomadas por mayoría de votos del capi-  
 11 tal pagado concurrente a la reunión, los vo-  
 12 tos en blanco y las abstenciones se sumarán  
 13 a la mayoría numérica, - ~~ARTICULO DECIMO SEXTO, -~~  
 14 ~~Son atribuciones de la Junta General de Ac-~~  
 15 ~~cionistas, A)~~ Nombrar Presidente Ejecutivo, Ge-  
 16 rente General, Vicepresidente, Subgerente,  
 17 Comisario Principal y Comisario Suplente de la  
 18 Compañía; b) Aceptar las excusas o renunci-  
 19 as de los funcionarios indicados en el literal  
 20 anterior y removerlos cuando estime conveniente;  
 21 *ng* c) Conocer los informes, balances y demás  
 22 cuentas que se sometan a su consideración  
 23 y aprobarlas u ordenar su rectificación; d)  
 24 Ordenar el reparto de utilidades y fijar las  
 25 cantidades o cuotas para la formación del Fon-  
 26 do de Reserva de la Compañía o para reservas  
 27 especiales; e) Reformar los presentes Estatutos;  
 28 f) Interpretar dichos estatutos con fuerza

1 obligatoria; g) Conocer y resolver, con las -  
2 más amplias facultades, cualquier asunto que  
3 le sometan a su consideración los funcionarios  
4 de la Compañía o sus accionistas; h) Dictar -  
5 cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarios  
6 para la mejor orientación y marcha de los ne  
7 gocios sociales; e i) Autorizar el gravamen -  
8 y enajenación de bienes inmuebles. CAPITULO -  
9 CUARTO: PRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE GENERAL ,  
10 VICEPRESIDENTE Y SUBGERENTE .- ARTICULO DECIMO  
11 SEPTIMO.- El Presidente Ejecutivo, el Vicepresi  
12 dente, el Gerente General y Subgerente serán -  
13 elegidos por la Junta General de Accionistas -  
14 por un periodo de dos años, a excepción del  
15 Subgerente que será elegido para el período -  
16 de un año .- Dichos funcionarios podrán ser  
17 reelegidos indefinidamente. Para ejercer el car  
18 go de Presidente Ejecutivo, Gerente General y  
19 Vicepresidente se requiere ser accionista .-  
20 El Subgerente podrá ser o no accionista. En -  
21 general todos los funcionarios continuarán en  
22 el ejercicio de sus cargos, aún cuando expire  
23 su plazo, hasta ser debidamente reemplazados .-  
24 Salvo el caso de destitución o renuncia .- AR  
25 TICULO DECIMO OCTAVO.- Son atribuciones del Pre  
26 sidente Ejecutivo y del Gerente General : A)  
27 Representar a la Compañía judicial y extrajudi-  
28 cialmente individual y/o conjuntamente, Debiendo



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 suscribir actos y contratos que obliguen a la Compa-  
 2 ña en forma conjunta solo cuando el monto sea mayor  
 3 a un millón de sucres; B) Administrar los negocios,  
 4 bienes y propiedades de la Compañía dirigiendo y rea-  
 5 lizando singularmente todos los actos y contratos de  
 6 la misma, de acuerdo con las orientaciones de la  
 7 Junta General de Accionistas; C) Organizar las ofi-  
 8 cinas y dependencias de la Compañía; nombrar y remo-  
 9 ver libremente a los Procuradores judiciales, depen-  
 10 dencias y más empleados, a los cuales les fijarán  
 11 sus honorarios, sueldos, y sus atribuciones, exigién-  
 12 doles el cumplimiento de sus deberes, D) Cumplir y  
 13 hacer cumplir las leyes, estos estatutos, los acuer-  
 14 dos y resoluciones de la Junta General de Accionis-  
 15 tas; E) Abrir los establecimientos, las oficinas,  
 16 las agencias y sucursales, etcétera; F) Presentar a-  
 17 nualmente a la Junta General de Accionistas un infor-  
 18 me detallado y razonado del estado y curso de las o-  
 19 peraciones sociales, que hubieren realizado junto  
 20 con los balances, inventarios anuales y las cuentas  
 21 de pérdidas y ganancias; G) Formular el reglamento  
 22 interno de la Compañía; H) Vigilar la Contabilidad  
 23 de la Compañía, proporcionar al Comisario cuantos  
 24 informes desee conocer acerca de la misma y suminis-  
 25 trar a los accionistas las copias y los informes a  
 26 que tiene derecho de conformidad con la Ley; e I) Res-  
 27 pponder ante la Compañía por la marcha de los negocios  
 28 sociales, y en general, administrar directamente y

*Beltrán*

1 promover por cuantos medios estén a su alcance el de  
2 sarrollo de la Compañía sin más reservas que las fun  
3 ciones señaladas a la Junta General de Accionistas -  
4 por el Artículo Décimo Sexto de estos Estatutos, pu-  
5 diendo inclusive nombrar Apoderados Especiales para -  
6 la administración de sucursales y agencias o para ne-  
7 gocios especiales. El poder especial podrá ser confe-  
8 rido para aquéllos actos para los que está facultado  
9 los administradores. Para otorgar poder general re-  
10 quieren autorización de la Junta General ; -  
11 J) Para el caso de gravámen o enajenación de  
12 bienes inmuebles , requerirán autorización de -  
13 la Junta General ; K ) Los demás que le se-  
14 ñalen la Ley , y los presentes Estatutos , -  
15 ARTICULO DECIMO NOVENO .- DEL VICEPRESIDENTE .-  
16 En caso de ausencia temporal , enfermedad o  
17 imposibilidad del Presidente Ejecutivo , o -  
18 del Gerente General , el Vicepresidente los -  
19 subrogará en sus funciones .- ARTICULO VIGESI-  
20 MO .- DEL SUBGERENTE .- El Subgerente será  
21 elegido por la Junta General , por un  
22 perfodo de : UN AÑO , fijando sus atri-  
23 buciones y deberes .- Podrá ser o no -  
24 accionista .- CAPITULO QUINTO : COMISARIOS:  
25 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO , La Junta -  
26 General de Accionistas nombrará un Comisa-  
27 rio Principal y un Comisario Suplente ,  
28 las cuales podrán ser personas extra-

000000

NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Has a la Compañía, Durarán un año en sus  
 2 cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente,  
 3 Corresponde al Comisario de la Compañía exami-  
 4 nar la contabilidad de la misma y sus compro-  
 5 bantes, e informar anualmente a la Junta Gene-  
 6 ral de Accionistas, sobre las operaciones rea-  
 7 lizadas, los balances, las cuentas que se de-  
 8 be presentar a la Junta General especialmente  
 9 sobre el balance, la cuenta de pérdidas y ga-  
 10 nancias y demás obligaciones de Ley, y en ge-  
 11 neral todo lo relacionado con la situación fi-  
 12 nanciera de la Empresa. El Comisario Suplente  
 13 actuará a falta del principal.- ARTICULO VIGE-  
 14 SIMO SEGUNDO.- Siempre que lo crea conveniente  
 15 para los intereses de la Compañía el Comisa-  
 16 rio podrá solicitar al Presidente Ejecutivo o  
 17 al Gerente General , que convoque a Junta  
 18 General de Accionistas, para conocer y resolver  
 19 sobre el punto o puntos que determine.- ARTICU-  
 20 LO VIGESIMO TERCERO.- Está prohibido al Comisa-  
 21 rio Principal o Suplente: A) Delegar el ejer-  
 22 cicio de su cargo; B) Representar a los Ac-  
 23 cionistas en las sesiones de Junta General;  
 24 C) Negociar o contratar por cuenta propia con  
 25 la Compañía , y D) Los demás particulares  
 26 establecidos por la Ley.- CAPITULO SEXTO: DIS-  
 27 POSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-  
 28 Las utilidades realizadas por la Compañía se

Beltrán

1 liquidarán el treinta y uno de Diciembre de -  
2 cada año.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Al hacer  
3 el reparto de las utilidades líquidas la Jun-  
4 ta General deberá separar anualmente un diez  
5 por ciento por lo menos, para formar el Fondo  
6 de Reserva legal, hasta que éste haya alcanza-  
7 do por lo menos un valor igual al cincuenta -  
8 por ciento del capital social. Cuando el Fondo  
9 de Reserva haya disminuído de valor por cual-  
10 quier motivo, deberá ser reconstituído de la -  
11 misma manera.- Además de la constitución del -  
12 mencionado Fondo de Reserva, la Junta General  
13 de Accionistas podrá acordar y disponer la -  
14 formación de reservas expresas de libre dispo-  
15 sición , ya sea para preveer situaciones inde\_  
16 cisas o pendientes que pasen de un ejercicio  
17 a otro, ya para capitalizarlas luego o parcial  
18 mente o ya para reinvertirlas en activos fi-  
19 jos de su propia empresa o en acciones de o-  
20 tra Compañía. Para la formación de reservas -  
21 de libre disposición preindicadas, la Junta Ge-  
22 neral de Accionistas fijará los porcentajes res  
23 pectivos, los mismos que se deducirán de las -  
24 utilidades de la Compañía, una vez que de e-  
25 llas se halla extraído el correspondiente porcen  
26 taje para la formación del Fondo de Reserva le  
27 gal.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- No se repartirán  
28 dividendos sino por las utilidades líquidas , o



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 por expresas reservas efectivas de libre dispo-  
 2 sición, ni devengarán intereses los dividendos  
 3 que no se reclamen a su debido tiempo. La  
 4 Compañía no puede contraer obligaciones ni dis-  
 5 traer fondos de su Reserva legal, con el ob-  
 6 jeto de repartir utilidades.- ARTICULO VIGESIMO  
 7 SEPTIMO.- En caso de que la Compañía termine  
 8 por la expiración del plazo fijado para su -  
 9 duración, o por cualquier otro motivo, las u-  
 10 tilidades, las pérdidas y el Fondo de Reserva  
 11 legal, y las reservas expresas de libre dispo-  
 12 sición, se distribuirán a prórrata del valor  
 13 de cada acción.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO .- La  
 14 Junta General de Accionistas nombrará en su -  
 15 caso, el liquidador de la Compañía por mayoría  
 16 de votos. La misma Junta fijará el plazo en -  
 17 que deba terminarse la liquidación, las faculta-  
 18 des que le conceden al liquidador y la remune-  
 19 ración que deba percibir el mismo.- ARTICULO  
 20 VIGESIMO NOVENO.- En caso de duda sobre algún  
 21 punto de los presentes estatutos de obscuridad  
 22 en su texto o de falta de disposición se pro-  
 23 cederá de acuerdo con lo que al respecto re-  
 24 suelva la Junta General.- CLAUSULA CUARTA: DE  
 25 LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .- El  
 26 capital social de Lango - Taura S. A., es de  
 27 treinta millones de sucres, divididos en treinta  
 28 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil

*Balbuena*

1 sures cada una. Ha sido totalmente suscrito y  
2 pagado en un veinticinco por ciento de cada ac  
3 ción ordinaria.- El pago se lo ha efectuado en  
4 numerario, por la suma de siete millones quinien  
5 tos mil sures. El capital ha sido suscrito y  
6 pagado en la siguiente forma: Primero.- El señor  
7 Pedro Cornejo Landín ha suscrito dos mil accio-  
8 nes ordinarias y nominativas de un mil sures -  
9 cada una y ha pagado en numerario el veinticin-  
10 co por ciento de cada una de ellas, esto es -  
11 la suma de quinientos mil sures.- Segundo.- El  
12 señor Pedro Cornejo Carmigniani, ha suscrito cua-  
13 tro mil acciones ordinarias y nominativas de un  
14 mil sures cada una y ha pagado en numerario -  
15 el veinticinco por ciento de cada una de ellas,  
16 esto es la suma de un millón de sures.- Ter-  
17 cero.- El señor Alfredo Enrique Baquerizo Valen-  
18 zuela ha suscrito ocho mil acciones ordinarias  
19 y nominativas de un mil sures cada una y ha  
20 pagado en numerario el veinticinco por ciento -  
21 de cada una de ellas, esto es la suma de dos  
22 millones de sures. Cuarto.- El señor Henry Wi-  
23 lliams Aguirre ha suscrito tres mil acciones or-  
24 dinarias y nominativas de un mil sures cada -  
25 una y ha pagado en numerario el veinticinco -  
26 por ciento de cada una de ellas, esto es la  
27 suma de setecientos cincuenta mil sures.- Quin-  
28 to.- El señor Gabriel Roldós Garcés ha suscrito

tres mil sures.



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 tres mil acciones ordinarias y nominativas de un  
 2 mil sucres cada una y ha pagado en numerario  
 3 el veinticinco por ciento de cada una de ellas,  
 4 esto es la suma de setecientos cincuenta mil -  
 5 sucres.- Sexto.- El señor Martín Costa March,  
 6 ha suscrito dos mil acciones ordinarias y nomi-  
 7 nativas de un mil sucres cada una y ha pagado  
 8 en numerario el veinticinco por ciento de cada  
 9 una de ellas, esto es la suma de quinientos  
 10 mil sucres.- Séptimo.- El señor Francisco Manu-  
 11 fredi Trullas ha suscrito cuatro mil acciones  
 12 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
 13 una y ha pagado en numerario el veinticinco  
 14 por ciento de cada una de ellas, esto es la  
 15 suma de un millón de sucres.- Octavo.- El se-  
 16 ñor Fernando Noboa Bejarano ha suscrito dos mil  
 17 acciones ordinarias y nominativas de un mil su-  
 18 cres cada una y ha pagado en numerario el veinticinco  
 19 por ciento de cada una de ellas, esto  
 20 es la suma de quinientos mil sucres.- Décimo  
 21 *NY* Noveno.- El señor Alfredo Ledesma Ginatta, ha  
 22 suscrito un mil acciones ordinarias y nominati-  
 23 vas de un mil sucres cada una y ha pagado en  
 24 numerario el veinticinco por ciento de cada una  
 25 de ellas, esto es la suma de doscientos cincuen-  
 26 ta mil sucres.- Décimo Segunda.- El señor Alfe-  
 27 do Molestina Villafuerte, ha suscrito un mil -  
 28 acciones ordinarias y nominativas de un mil su-

*Balboa*

1    cres cada una y ha pagado en numerario el -  
2    veinticinco por ciento de cada una de ellas,  
3    esto es la suma de doscientos cincuenta mil -  
4    sucres.- Los accionistas tienen el plazo de un  
5    año para pagar la totalidad del capital social  
6    suscrito por ellos. El plazo se contará a par-  
7    tir de la fecha de inscripción de la presente  
8    Escritura pública en el Registro Mercantil.- Los  
9    señores Gabriel Roldós Garcés y Henry Williams -  
10   Aguirre, quedan autorizados a emitir los certi-  
11   ficados provisionales de acciones, convocar la -  
12   primera Junta General de Accionistas, y reali-  
13   zar todos los actos y gestiones necesarios pa-  
14   ra el perfeccionamiento de esta escritura pú-  
15   blica.- Sirvase usted señor Notario agregar los  
16   siguientes documentos: Primero) Acta de Junta -  
17   General de la antes mencionada Compañía, auto-  
18   rizándola a asociarse a la Compañía Lango -  
19   Taura S. A.- Segundo) Cuenta de Integración de  
20   capital.- Tercero) Resoluciones del Micef a fa-  
21   vor de los accionistas extranjeros, pero cali-  
22   ficados de Inversionista Nacionales,- Cuarto )  
23   Autorización de la Subsecretaría de Recursos -  
24   Pesqueros.- Agregue usted señor Notario las de-  
25   más cláusulas de estilo para la validez y per-  
26   feccionamiento de esta Escritura.- (firmado),-  
27   firma ilegible;- ABOGADO ALFREDO LEDESMA GINATTA,  
28   REGISTRO NUMERO: MIL SESENTA Y TRES.- (Hasta a-



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 aquí la minuta).- RESOLUCION DEL MICEI.- Resolución número:  
 2 cero cero veintidos. El Director Regional Encargado del MI-  
 3 nisterio de Industrias Comercio e Integración en el Litoral  
 4 en uso de las facultades que le confieren los Decretos Su-  
 5 premos número setecientos ochenta y nueve de once de Septiem  
 6 bre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos se-  
 7 tenta y cinco de veintisiete de Septiembre de mil novecien-  
 8 tos setenta y siete; y, Vistos el Decreto Supremo número no  
 9 vecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil nove  
 10 cientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo  
 11 número novecientos - A, de diez de Noviembre de mil nove-  
 12 cientos setenta y seis, la Declaración número cero cero nue-  
 13 ve setenta y nueve I de Enero once de mil novecientos seten  
 14 ta y nueve, efectuada por el señor Francisco José Manfredi  
 15 Trullas de nacionalidad colombiana, la solicitud y la docu-  
 16 mentación correspondiente que reposa en los archivos de es-  
 17 te Ministerio, RESUELVE: Autorizar al señor Francisco José  
 18 Manfredi Trullas de nacionalidad colombiana, residente en  
 19 el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehaciente  
 20 mente, poseedor de la Visa Inmigrante, otorgada el trece de  
 21 Abril de mil novecientos sesenta y cuatro por el Director  
 22 General de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Rela-  
 23 ciones Exteriores en Quito para que invierta, con el CARAC-  
 24 TER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos  
 25 de capital, compra de acciones, participaciones o derechos  
 26 de Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.  
 27 El señor Francisco José Manfredi Trullas que tendrá la cali-  
 28 dad de Inversionista Nacional, conforme al Régimen Común de

441

1 Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, -  
2 hará uso de la presente autorización las veces que fuere  
3 necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia  
4 protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario  
5 Público. Disponer que la presente Resolución sea protocoli-  
6 zada en una de las Notarías Públicas del País, Comuniqué-  
7 se. Dado, en Guayaquil a diecisiete de Enero de mil nove-  
8 cientos setenta y ocho, (firmado). firma -legible. Ingenie-  
9 ro Pedro Glas Viejo. DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por dis-  
10 posición del señor Director Regional Encargado del Ministe-  
11 rio de Industrias Comercio e Integración en el Litoral pro-  
12 tocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la  
13 Resolución que antecede y que consta de una foja útil, Guaya-  
14 quil, Enero veintidos de mil novecientos setenta y nueve, -  
15 (firmado).- Doctora Norma Plaza de García. Hay un sello.-  
16 Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi  
17 cargo, en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que firmo  
18 y sello en una foja útil en la ciudad de Guayaquil a los -  
19 veintidos días del mes de Enero de mil novecientos setenta  
20 y nueve. firmado. Doctora Norma Plaza de García, Notaria, Hay  
21 un sello,- Queda agregado a mi registro formando parte de la  
22 presente Escritura los certificados de no adeudar al Fisco y  
23 el Bancario. Los comparecientes me presentaron sus respecti-  
24 vos documentos de Identificación Personal. Leída que les fué  
25 la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por  
26 mí la Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y  
27 cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman  
28 en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy -



# MATRIZ

"EL ECUADOR, HA SIDO  
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS  
Subsecretaría de Recursos Pesqueros

000012

129-AJ

820558

Guayaquil, 10 JUN 1982

Ab. Alfredo Ledesma Ginatta  
Promotor de la Compañía "LANGO-TAURA S.A."  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

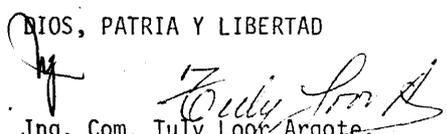
En relación a su solicitud presentada en este Despacho, con la finalidad de obtener autorización para constituir la Compañía a denominarse "LANGO-TAURA S.A.", debo manifestarle que esta Subsecretaría emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente, - en virtud de lo establecido en el Art. 1º del Decreto N° 90 de Enero 31 - de 1975, publicado en el Registro Oficial N° 741 de Febrero de ese mismo año.

"LANGO-TAURA S.A.", se inscribirá con el siguiente objeto social: "El - objeto de la Compañía será dedicarse a la cría o cultivo de camarones; a la actividad pesquera; y al procesamiento y exportación de las mismas; en relación con su objeto podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas".

El presente informe no implica autorización para ejercer la actividad - pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Ing. Com. Tuly Loo Argote,  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico  
JAP/FCN/mam  
VI.1.182.





MATRIZ  
*La Previsora*

P. 309

*Banco Nacional de Crédito*

15.06.82

Certif. Int. #011-82

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.7'500.000,=) en la cuenta Integración de Capital de la Cía en formación "LANGO TAURA S.A." por las acciones suscritas de los siguientes accionistas:

ALFREDO ENRIQUE BAQUERIZO VALENZUELA	S/.2'000.000,00
PEDRO CORNEJO LANDIN	" 500.000,00
PEDRO CORNEJO CARMIGNIANI	1'000.000,00
FRANCISCO MANFREDI TRULLAS	1'000.000,00
MARTIN COSTA MARCH	500.000,00
GABRIEL ROLDOS GARCES	750.000,00
HENRY WILLIAMS AGUIRRE	750.000,00
FERNANDO NOBOA BEJARANO	500.000,00
ALFREDO LEDESMA GINATTA	250.000,00
ALFREDO MOLESTINA VILLAFUERTE	250.000,00
	<u>S/.7'500.000,00</u>

Para poner este depósito a la disposición de LANGO TAURA S.A. es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.- Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de constitución de la nueva Cía. con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría. 2.- Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Clas. se hubiere publicado el extracto de la constitución de la nueva Cía. 3.- Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 4.- Que se nos entregue Oficio del señor Superintendente de Clas. comunicándonos que se ha constituido debidamente la Cía. en formación.

La presente certificación no es negociable, y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan solo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas Cías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía para reintegrarse este valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías.

Ateñidamente,

RICARDO A. GARATCOA  
Gerente

*Banqueros desde 1920*

DIRECCION CABLEGRAFICA PREVISORA QUAYAQUIL-ECUADOR CASILLA DE CORREOS 1324 - 4148 - 4337

TELEX: 3219 PREVIS ED

# MATRIZ

000019

082089

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
NOBOA	BEJARANO	FERNANDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900840588	009807		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Avenida Principal y 4ta. (Los Ceibos)		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía.			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Alfonso Bejarano</i>		1 - JUN. 1982	

TIMBRES

Revisado por

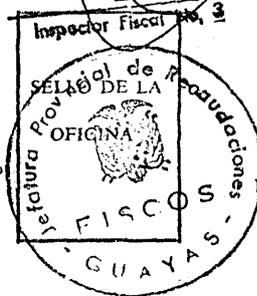
*Guaymilla*

1 - JUN. 1982

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de  
 cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta  
 Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

*Francisco J. ...*  
 Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene bofrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

# MATRIZ

082093

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
LEDESMA	GINATTA	ALFREDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0903299139	022771		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	La 5ta. y Guayacanes		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía.			
Firma del solicitante		a ..... de ..... de 1982	

DE JUN. 1982

Revisado por
<i>[Firma]</i>

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

*[Firma]*  
**PEDRO P. TORRES**  
 Inspector Fiscal No. 3

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

*[Firma]*  
Ing. Com. Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS.

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

# MATRIZ

082097

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

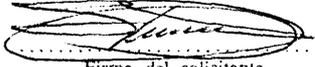
MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
MOLESTINA	VILLAFUERTE	ALFREDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00355076	007447		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Calle Segunda Oeste (Puntilla)		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
 Firma del solicitante		..... a ..... de ..... de 198.. Fecha de presentación	

1 - JUN. 1982

Revisado por

*Firma*  
 anny Eúñez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

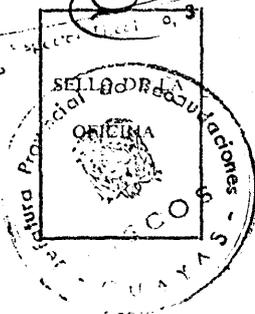
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

*Firma*  
 Ing. Com. Jefe de Recaudaciones



NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

# MATRIZ

082377

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

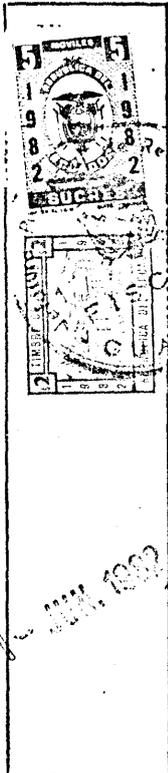
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CORNEJO	CARMIGNIANI	PEDRO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0903329944	008383		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Numa Pompilio Llona 141		
Motivo de la solicitud	Constitución de la Compañía		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		1 - JUN. 1982	
		a ... de ... de 198...	



Revisado por  
  
 ANGELA TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.  
  
 Inspector Fiscal No. 3

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
  
 Ing. Com. Jorge ... Delegado  
 de Recaudaciones



NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

# MATRIZ

000015

097428

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

**TIMBRES**

REPUBLICA DEL ECUADOR

TIMBRE DE SALENTO

JUN. 1982

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
BAQUERIZO	VALENZUELA	ALFREDO ENRIQUE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0901907857			Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil			
Motivo de la solicitud	1 - JUN. 1982		
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		a ... de ... de 198...	

Revisado por

ANSELMO ...

PEDRO P. TORRES M.

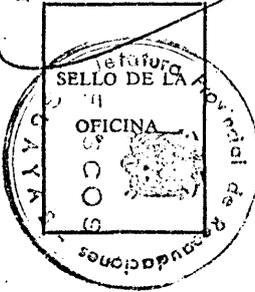
Inspector Fiscal No. 3

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

*[Signature]*  
 Ing. Com. ...  
 Jefe de Recaudaciones



NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

# MATRIZ

082376

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<b>CORNEJO</b>	<b>LANDIN</b>	<b>PEDRO</b>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<b>0900922816</b>	<b>004150</b>		<b>Ecuatoriana</b>
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
<b>Guayaquil</b>	<b>La 6ta. 309 y Lomas (Urdasa)</b>		
Motivo de la solicitud			
<b>Constitución de Compañía.</b>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Firma]</i>		<b>1 - JUN. 1982</b>	

Revisado por

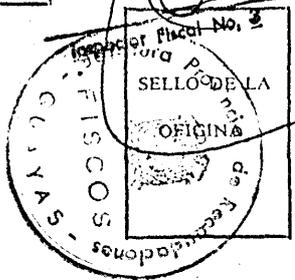
*[Firma]*

**ANGELA MARTINEZ**

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

**PEDRO P. TORRES M.**



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAY...

*[Firma]*

Ing. Com. J. Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA —Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

000016

# MATRIZ

082091

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
WILLIAMS	AGUIRRE	HENRY	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0903535250	005636		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Cda. Kennedy Calle H y la 10ma.		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía.			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		1 - JUN. 1982	

Revisado por

*Jenny Suñiga*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



*[Signature]*

Ing. Gen. Jorge M. Delgado

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

# MATRIZ

082090

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08:DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 - JUN. 1982

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<b>COSTA</b>	<b>MARCH</b>	<b>MARTIN</b>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<b>090010677-4</b>	<b>00922</b>		<b>Ecuatoriana</b>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<b>Guayaquil</b>	<b>Bálsamos y Víctor Emilio Estrada</b>		
Motivo de la solicitud			
<b>Constitución de Compañía.</b>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		<b>1 - JUN. 1982</b>	

Revisado por

**ANGELA MARTINEZ**

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

**PEDRO P. TORRES**

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Inspector Fiscal No. 3

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GU

Ing. Enrique Recaudaciones Delgado

Jefatura Provincial de Recaudaciones

SELO DE LRY

OFICINA

GUAYAQUIL

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

082088

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<b>ROLDOS</b>	<b>GARCÉS</b>	<b>GABRIEL</b>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<b>0900081019</b>	<b>00619</b>		<b>Ecuatoriana</b>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<b>Guayaquil</b>	<b>V.E. Estrada 425</b>		
Motivo de la solicitud			
<b>Constitución de Compañía.</b>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Firma]</i>		<b>1 - JUN. 1982</b>	

Revisado por

*[Firma]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

**PEDRO P. TORRES M.**

Inspector Fiscal No. 3

**JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS**

*[Firma]*

Ing. Com. Jefe Delegado

Jefe de Recaudaciones



NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

# MATRIZ

082094

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
MANFREDI	TRULLAS	FRANCISCO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0067632	09608		Colombiano
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Bogotá 901 y Matamorros Jara		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
 Firma del solicitante		1 - JUN. 1982 a ..... de ..... de 198... Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO TORRES M.

Inspector Fiscal No. 3



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

1 fé. ENMENDADOS: Será, emitir, edad, esta, Compañía, VALEN. *Jg*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Fernando Noboa Bejarano*

Sr. Fernando Noboa Bejarano.

C.I. 09 00840588

C.T. 009807

*Alfredo Ledesma Ginatta*

Sr. Alfredo Ledesma Ginatta.-

C.I. 09-03299139

C.T. 022771

*Alfredo Molestina Villafuerte*

Sr. Alfredo Molestina Villafuerte.-

C.I. 09-00355876

C.T. 007447

*Pedro Cornejo Carmigniani*

Sr. Ing. Pedro Cornejo Carmigniani,

C.I. 09-03329944 C.T. 008383

*Enrique Baquerizo Valenzuela*

Sr. Enrique Baquerizo Valenzuela,

C.I. 09-01907857

C.T. 008383



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Signature]*  
Sr. Pedro Cornejo Landín,

C.I. 09-00922816

C.T. 004150

*[Signature]*  
Sr. Henry Williams Aguirre,

C.I. 09-03535250

C.T. 006636

*[Signature]*  
Sr. Ec. Martín Costa March,

C.I. 09-00106774

C.T. 00922

*[Signature]*  
Sr. Gabriel Roldós Garcés,

C.I. 09-00081819

C.T. 00619

*[Signature]*  
Sr. Francisco Manfredi Trullas,

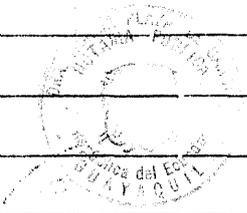
C.I. 09-0067632

C.T. 09608

*[Signature]*  
Dra. Norma Plaza de García

Se otorgó ante mf, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, -  
que firmo y sello en dieciseis fojas útiles en la ciudad de Gua  
yaquil, a los veintiun días del mes de Junio de mil novecientos  
ochenta y dos.-

*[Signature]*  
Dra. Norma Plaza de García



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
1001

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-  
ción contenida en la resolución # IG-CA-82-1001 de la Superin-

000019

tendencia de Compañías de fecha 1º de Julio de 1.982, al margen de la matriz de fecha 15 de Junio de 1.982.- Guayaquil, 1º de Julio de 1.982.



*Norma Plaza de Garcia*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

**CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-82-1001, dictada el 19 de Julio de 1.982, por el Sr. Intendente de Compañías Encargado, - fue inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "LANGO - TAURA S.A.", de fojas 9.283 a 9.318, número 653 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.962 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Julio, de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, fue archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil de la Compañía "LANGO - TAURA S.A." - Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

